



Cd. Delicias Chih., a 13 de julio de 2021

Oficio Núm. (0013)

LIC. GERARDO ESPARZA NEUMANN  
AUDITOR ESPECIAL FORENSE DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA  
P R E S E N T E. -

**ASUNTO:** Justificación a la presentación del documento: Informe sobre **Programas y Proyectos de Inversión**

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación al Informe sobre Programas y Proyectos de Inversión el Instituto Municipal del Deporte y la Juventud al 30 de junio de 2021, no cuenta con Programas y Proyecto de Inversión que generen alguna obligación posible presente o futura y en consecuencia no le es aplicable el Informe Programas y Proyectos de Inversión.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.



Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**M.C. CECILIA DOZAL HUIZAR**

**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD**

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"*

*"2021, Año de las Culturas del Norte"*

